



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe a 21 de Junio del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, RUT. N° 69100600-K representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.786.232-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañe, en adelante el "mandante o municipalidad" y don **VICTOR ARNOLDO ARAYA VERGARA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° **7.265.438-2**, transportista, con domicilio en Avenida 11 de Septiembre N° 65 de la comuna de Hualañe, que en adelante se llamará el mandatario, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar para el Departamento de Administración de Educación Municipal, los servicios de don **VICTOR ARNOLDO ARAYA VERGARA**, Transportista, por el Programa Integración Escolar.

SEGUNDO: Por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, contrata a don **VICTOR ARNOLDO ARAYA VERGARA**, con el fin de trasladar muebles a los Escuelas "Amelia Vial de Concha" Peralillo, La Huerta de Mataquito, Barba Rubia y "Eduardo Núñez Fuenzalida" Espinalillo.

TERCERO: El precio a cancelar por los servicios contratados serán de **\$ 70.000.-** (setenta mil pesos) impuesto incluido, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.



CUARTO: El presente contrato se realizará los días 27 y 28 de Junio del 2013, pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra y podrá ponerse término cuando concurran para ello causa justificada que en conformidad a la Ley, y en todos los casos que el mandante lo estime conveniente dando un aviso cuarenta y ocho horas de anticipación a lo menos al servicio contratado sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **VICTOR ARNOLDO ARAYA VERGARA**, no estará sujeta a fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **VICTOR ARNOLDO ARAYA VERGARA**, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio legal en Avenida Libertad N° 90 de la ciudad de Hualañé, quedando sometidas a la jurisdicción del Tribunal correspondiente para cualquier litigio y prorrogando competencia para sus tribunales de justicia.



Handwritten signature or initials.

NOVENO : La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañe de fecha 06 de diciembre del año 2012..

DECIMO : El presente Contrato es leído por las partes contratantes y en señal de aceptación se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del mandataria.



VÍCTOR ARNOLDO ARAYA VERGARA
RUN. 7.265.438-2



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



PEDRO MIRANDA JAUREGUI
VºBº CONTRATO
DAEM



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

